MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Nº EXPEDIENTE: 2018/000348

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA"

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación del servicio DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA" pretende dar un servicio a los usuarios de los puertos, de la máxima calidad y con las medidas de control de accesos a las instalaciones y vigilancia que el nivel de dichas instalaciones requiere, tanto desde el punto de vista de explotación como técnico, siendo del todo imposible llevar a cabo estas actuaciones por los medios de la Agencia, al no disponer en la actualidad de recursos propios que garanticen el desarrollo del citado trabajo, por lo que se propone, salvo mejor criterio, la contratación de servicio externo.

El presente concurso no es bajo ningún concepto divisible por los siguientes conceptos:

Los sistemas que se engloban en el presente contrato de servicios, son entre otros, los equipos y sistemas de accesos a las instalaciones de los pantalanes, que por razones de operatividad, eficacia e imagen corporativa, son los mismos en todos los puertos y se encuentran integrados de forma uniforme.

Estos sistemas requieren de un software y hardware especifico, que precisa de unos conocimientos especificos, tanto en sistemas informáticos como en electrónica, requiere de un plazo de adaptación, reconocimiento y familiarización, que no puede ser asumido bajo ningún concepto de forma dispersa, por la necesaria unidad de criterio.

El control de estos sistemas, requiere de una aprobación y autorización de acceso a nuestros sistemas informáticos de forma remota, por lo que se tiene que habilitar un acceso a nuestra red infomática, red que tiene que ser protegida de forma muy eficaz y, que seria muy sensible a que el mismo sistema fuese manipulado con criterios distintos, disminuyendo la seguridad de la misma y, aumentando las posibilidades de amenazas a la misma.

El presupuesto base de licitación por un periodo de tres años es de (428.340.-€) CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTE EUROS euros IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 354.000.-euros y partida de IVA aplicable de 73.340.- euros.
En esta cantidad, está incluida la partida para materiales de 54.000 euros IVA no incluido, a la que no le es de aplicación las posibles bajas que se puedan realizar al precio de licitación.

El valor estimado del contrato asciende a 590.000.-euros, IVA excluido, debido a que incluye la prórroga del contrato por un plazo de dos años, por lo que no coincide con el presupuesto de licitación sin iva.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

Se contempla un plazo de ejecución de TRES años y DOS de prorroga, con una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en ABRIL del 2.019.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado:

Suministro de 15 unidades terminal de acceso a pantalanes, aseos y áreas de servicio, tipo IP con montaje completo, en caja estanca, incluido saneado de cableado, limpieza de báculo, alimentación eléctrica, elementos auxiliares, y cuantos accesorios se requieran, de acuerdo a los nuevos equipos que se están instalando.
La valoración se realizará de la siguiente manera, cero puntos para quién no oferte ningún equipo y 40 para la oferta de los quince.

Por su parte y conforme a la Directiva 2014/24/UE, la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador, el Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la propia LCSP, art. 28.2, se establecen como criterios de adjudicación valorables los siguientes:

- Vehículo de transporte de la mercancía con distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico (DGT).
- La valoración será cero puntos para quién no oferte vehículo alguno y, cinco a quién valore algún tipo de los vehículos planteados.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ambiental que la empresa este dada de alta en el registro de productores de residuos.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de TRES MESES DESDE LA FINALIACIÓN DEL CONTRATO.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Es preceptiva la publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

La Jefatura de Area de Explotación.

Sevilla, 23 de noviembre del 2.018
El Jefe de Departamento de mantenimiento.

Fdo.: Margarita Rubio Vicente

Fdo.: Francisco Martinez Romero

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla
Telef. 95 500 72 00. Fax 95 526 00 12
E-mail: eppa@puertosdeandalucia.es